

GUÍA PARA LAS PISCINAS SEGURAS

¡Disfruta de tu piscina comunitaria
con toda seguridad!



Administrador
Fincas
Colegiado

#AFColegiados
#laTranquilidadTieneMarca



Los Administradores de Fincas Colegiados seguimos trabajando para que en nuestros inmuebles se cumplan todas las normas sanitarias para frenar contagios en los espacios comunes que compartimos y hacerlos más seguros.



Tu Administrador de Fincas Colegiado está al día sobre los diferentes cambios normativos y te mantendrá informado/a de las nuevas medidas y posibles cambios que se produzcan sobre las normativas aprobadas por la pandemia.

CÓMO DISFRUTAR DE LA PISCINA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

En las próximas semanas comenzarán a abrirse las piscinas comunitarias y los **Administradores de Fincas Colegiados** garantizamos que la utilización de esta zona común será totalmente segura.

En esta Guía encontrarás todos los aspectos que deberemos contemplar, para disfrutar, con la máxima tranquilidad, de las piscinas en las comunidades de propietarios donde vivimos.

Los Administradores de Fincas Colegiados hemos presentado propuestas de nuevas normas de régimen interior a las comunidades de propietarios adaptadas a la legislación aprobada por la COVID-19 en los inmuebles que administramos, en las que se establecen el número de personas que pueden acceder a la piscina, el horario, tiempo o distancia entre personas, entre otros aspectos.

Estas normas, que tienen que ser aprobadas por la mayoría simple de la Junta de Propietarios, se han basado en cálculos elaborados por los **Administradores de Fincas Colegiados** aplicando la experiencia y el conocimiento profesional adquirido, las nuevas tecnologías informáticas y basadas en las normativas aplicables. La diligencia en la aplicación de estas normas por los **Administradores de Fincas Colegiados** ha logrado que, en esta pandemia, los servicios comunes de los edificios estén en perfectas condiciones.

Hay que tener en cuenta que aparte de la normativa vigente en materia de piscinas, autonómicas o municipales, las comunidades de propietarios pueden tener sus propias normas de régimen interno que regulen el uso adecuado de las instalaciones, con el objetivo de garantizar la buena convivencia.

Con la pandemia actual y según la normativa vigente, ¿qué normas hemos de cumplir cuándo accedemos a la piscina comunitaria?

01

Siempre que las restricciones lo permitan, las normas de la piscina se deberán aprobar en la Junta de Propietarios por mayoría y recogerse en el Reglamento de Régimen Interior, que se remitirá a los propietarios/as para su conocimiento.

03

Cuando la normativa lo exija, se ha de calcular el máximo de personas que pueden acceder a la piscina, en qué franja de horario y establecer los mecanismos de control necesarios.

05

Todos los objetos personales, como toallas, deberán permanecer dentro del perímetro de seguridad, y no se permitirá el secado de las toallas en bancos, barandillas, césped, etc.

02

Las normas han de estar expuestas en la entrada de la piscina, en un lugar visible y las han de cumplir todos los usuarios/as.

04

Las personas deberán permanecer siempre en el mismo espacio, un perímetro de seguridad, que estará delimitado y contará con las correspondientes distancias de seguridad entre los usuarios/as.

06

Se deberán respetar los horarios establecidos, ya que ello reducirá la posibilidad de contagios y los posibles conflictos vecinales.

07

Se proveerá de hidrogeles para las entradas y salidas de la piscina. Antes de tocar algunas superficies – pomos, duchas, escaleras, barandilla, etc.-, deberemos lavar y desinfectar nuestras manos.



08

Las duchas de los vestuarios no podrán usarse durante las restricciones de la pandemia.

09

Debido a las de restricciones de aforo posibles, marcadas por la evolución de la pandemia, se regulará el acceso a las personas invitadas a la piscina, estableciendo el número de ellas, horario y tiempo de permanencia en el espacio común.



10

Socorrista: La normativa sobre la obligatoriedad o no de un socorrista en las piscinas comunitarias varía según el municipio y la Comunidad Autónoma. No obstante, siempre es recomendable contratar a un profesional que tenga el grado de conocimiento suficiente en socorrismo acuático y prestación de primeros auxilios acreditado por el organismo competente.

11

Vivienda alquilada: Si la vivienda está alquilada, propietario e inquilino no podrán disfrutar simultáneamente de este servicio. Normalmente, salvo pacto contrario entre las partes, el arrendador pierde a favor del arrendatario todos sus privilegios con respecto al uso y disfrute de los elementos comunes, como es la piscina.

PISCINAS DESMONTABLES



PISCINAS DESMONTABLES, ASPECTOS A TENER EN CUENTA ANTES DE ADQUIRIR UNA ¡MUY IMPORTANTE!

01

Antes de adquirir una piscina desmontable para nuestra terraza, deberemos contactar con un con un arquitecto o arquitecto técnico colegiado, para que compruebe el peso que es capaz de soportar la estructura de la terraza de su vivienda.

02

El informe técnico establecerá si es viable o no la instalación de la piscina y, en caso de que se pueda instalar, el volumen de agua que puede soportar.

03

Además de cumplir con las condiciones técnicas recomendadas, no se podrá modificar ningún elemento común de la finca para la instalación de una piscina desmontable.

04

Si lo que se quiere instalar es una piscina portátil en la terraza, tenga en cuenta los riesgos que asume, peso, estructura..., y asesórese con un técnico habilitado. Debe contactar con su comunidad para informarse si existe una regulación al respecto y acompañar un informe técnico que garantice que no se va a ver afectado ningún elemento y que la instalación es técnicamente viable.

GUÍA PARA LAS PISCINAS SEGURAS

¡Disfruta de tu piscina y
del resto de zonas comunes
con toda seguridad!

#AFColegiados

#laTranquilidadTieneMarca

Para vivir tranquilo, cuenta con un
Administrador de Fincas Colegiado.
Búscalo aquí.



Administrador
Fincas
Colegiado